BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 59, fecha: jueves, 25 de Marzo de 2021

SUMARIO

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EDICTO PADRÓN IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2021 — BOP-GU-2021 - 785

AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 — BOP-GU-2021 - 786

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

CUENTA GENERAL 2020 — BOP-GU-2021 - 787

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA — BOP-GU-2021 - 788

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE TASA POR SUMINISTRO DE AGUA — BOP-GU-2021 - 789

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRESUPUESTO 2021 — BOP-GU-2021 - 790

AYUNTAMIENTO DE MEGINA

CUENTA GENERAL 2020 BOP-GU-2021 - 791

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE BELEÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRESUPUESTO 2021 BOP-GU-2021 - 792

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES

APR OBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021 BOP-GU-2021 - 793

AYUNTAMIENTO DE TRAÍD

CUENTA GENERAL 2020 BOP-GU-2021 - 794

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE UCEDA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 2021 BOP-GU-2021 - 795

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE UCEDA

APROBACIÓN INICIAL DE LAS CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020 BOP-GU-2021 - 796

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE UCEDA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZAS MUNICIPALES BOP-GU-2021 - 797

MANCOMUNIDAD RÍO GALLO

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2020 BOP-GU-2021 - 798

MANCOMUNIDAD ALTO REY

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2021 BOP-GU-2021 - 799

MANCOMUNIDAD ALTO REY

APROBACIÓN INICIAL Y DE EXPOSICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD DEL EJERICCIO 2020 BOP-GU-2021 - 800

E.A.T.I.M. DE CUEVAS LABRADAS

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2020 BOP-GU-2021 - 801

E.A.T.I.M. DE LEBRANCÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2020 BOP-GU-2021 - 802

E.A.T.I.M. DE TORETE

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2020 BOP-GU-2021 - 803

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 76/2020 BOP-GU-2021 - 804

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EDICTO PADRÓN IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2021

785

EXPOSICIÓN PUBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2021, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA QUE HAN ENCOMENDADO LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL MISMO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE INGRESO (COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO)

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de características especiales, correspondientes al ejercicio de 2020, de todos los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, y que son todos los de la provincia a excepción de Alcocer, Almonacid de Zorita, Arbancón, Azuqueca de Henares, Casa de Uceda, Cubillo de Uceda, Espinosa de Henares, Fontanar, Fuentenovilla, Galápagos, Guadalajara, Hontoba,, Illana, Pareja, Sacedón, Tamajón, , Trillo, Uceda, Valdeaveruelo, Yebra y Yunquera de Henares. Dichas listas cobratorias quedarán expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para su examen por los legítimamente interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias (entendiéndose por tal el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, así como exenciones y bonificaciones) recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en periodo voluntario para dicho Impuesto, también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el día 20 de abril y el 20 de julio de 2021, ambos inclusive. . La comunicación del periodo se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los respectivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica : ALBALATE DE ZORITA (3%), ALMOGUERA (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (5%), CENTENERA (3%), DRIEBES (3%), DURÓN (5%), HORCHE (3%), MALAGUILLA (3%), PASTRANA (3%), PIOZ (3%), POZO DE GUADALAJARA (3%), SAYATON (3%), TORIJA (5%), TÓRTOLA DE HENARES (3%) y ZORITA DE LOS CANES (3%).

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago o que la cuota liquida del recibo sea inferior a 1 €), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- CAIXABANK, S.A.
- IBERCAJA BANCO S.A.U
- CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA
- BBVA
- BANCO SANTANDER
- BANKIA
- PASARELA:http://recaudacion.dguadalajara.es/pago-de-tributos-con-tarjeta

Los contribuyentes que no reciban la carta de pago o que la hubieran extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara preferiblemente por teléfono o por correo electrónico (inforecaudacion@dguadalajara.es), evitando, dada la excepcionalidad de la situación, la concurrencia de personas en oficina. En la actualidad se mantiene la atención presencial, sin cita previa, en todas nuestras oficinas, en horario de 9 a 14:00 horas. La oficina de Guadalajara, en la Calle Atienza, 4 (Centro de San José), así como las oficinas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega. También podrán realizar sus consultas en el propio ayuntamiento al que corresponde la tasa y a través de la Oficina Virtual Tributaria del Servicio de Recaudación (https://dguadalajara.tributoslocales.es/).

Teléfonos de contacto de nuestras oficinas y direcciones de correo electrónico:

- GUADALAJARA: 949887582 (inforecaudacion@dguadalajara.es)
- MOLINA DE ARAGON: 949830101 (recaudacion.molina@dguadalajara.es)
- SIGUENZA: 949390688 (recaudacion.siguenza@dguadalajara.es)
- BRIHUEGA: 949280249 (recaudacion.brihuega@dguadalajara.es)

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, con los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24 del RD. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

Guadalajara, a 22 de marzo de 2021. La Diputada Delegada de Economía y Hacienda. Fdo: Susana Alcalde Adeva

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

786

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de octubre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://alarilla.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Alarilla, a 15 de marzo de 2021. Fdo.- El Alcalde-Presidente: Alberto Yáñez Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

CUENTA GENERAL 2020

787

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2020, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcoroches, a 22 de marzo de 2021. El Alcalde-Presidente, José Antonio Lozano García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

788

Expediente: 2526/2021

Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares por el que se aprueba definitivamente la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por

ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2021 sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Modificar la disposición adicional primera, añadiendo el párrafo segundo, según el siguiente detalle.

“DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.

2.- Con efectos del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 se suspende temporalmente la aplicación de la presente ordenanza fiscal.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Azuqueca de Henares, 23 de marzo de 2021. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

789

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2021, adoptó acuerdo de modificación de la Ordenanza de fiscal de la tasa por suministro de agua potable, que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, y cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo

previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

ANEXO

TEXTO ÍNTEGRO DEL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINITRO DE AGUA POTABLE, CUYA MODIFICACIÓN HA SIDO APROBADA DEFINITIVAMENTE

CUOTA MENSUAL POR CONSERVACION DE CONTADORES	
Para contadores de hasta 13 mm	0,09 Euros
Para contadores de más de 13 hasta 25 mm	0,12 Euros
Para contadores de más de 25 hasta 30 mm	0,19 Euros
Para contadores de más de 30 hasta 40 mm	0,26 Euros
Para contadores de más de 40 hasta 50 mm	0,30 Euros
Para contadores de más de 50 hasta 65 mm	0,36 Euros
Para contadores de más de 65 hasta 80 mm	0,40 Euros
Para contadores de más de 80 hasta 100 mm	0,44 Euros
Para contadores de más de 100 mm	0,49 Euros

Por el abono de la cuota de conservación, que se establece con carácter obligatorio para el usuario, éste, tiene derecho a que su contador sea reparado en caso de avería por cuenta del Ayuntamiento, excepto en supuestos de mal uso, conservación y/o mantenimiento atribuible al usuario.

Como consideraciones mínimas de buen uso a realizar por el usuario respecto de la conservación y/o mantenimiento del contador de agua potable, para todos aquellos armarios que se encuentran en el exterior del inmueble, se establecen las siguientes condiciones de obligado cumplimiento:

- El armario de protección del contador, debe permanecer sin ningún tipo de rotura que permita la entrada de corrientes de aire, y perfectamente cerrado.
- El propietario, debe disponer por su cuenta, una copia de la llave de apertura del contador.
- La tapa de armario del contador, deberá estar protegida en toda su dimensión del interior, por cualquier elemento aislante térmico existente en el mercado que entre sus características principales, resulte ser efectivo contra las heladas.
- Aislar las tuberías del interior del armario con cualquier elemento aislante de similares características al de las tapas del armario, o forrando las tuberías con coquilla aislante.

Cuando se registre una anomalía en el contador y durante el tiempo prudencial que transcurra hasta la sustitución o reparación del mismo, se computará como consumo un volumen igual al facturado en la misma época del año anterior. A falta de esta referencia la facturación se hará tomando como base los cuatrimestres anteriores con el límite de un año.

Se establece como límite en la responsabilidad del Ayuntamiento para efectuar las reparaciones que le correspondan legalmente realizar, en el caso de que el contador esté en la calle y cuente con llave de corte, donde se encuentre ésta, si no cuenta con llave de corte o esta se encuentra dentro de la propiedad del contribuyente, el Ayuntamiento vendrá obligado a efectuar la reparación hasta el límite de la propiedad.

SEGUNDO.- El régimen de obligatoriedad en la aplicación de la modificación aprobada es el siguiente:

a. A los usuarios dados de alta en el servicio en el momento en el que entre en vigor la modificación, se les concede de plazo hasta el 30 de octubre de 2021.
b. Para los nuevos usuarios dados de alta en el servicio a partir de la entrada en vigor de la modificación, deberán cumplir con sus determinaciones desde ese momento.

Marchamalo, 23 de marzo de 2021. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRESUPUESTO 2021

790

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2021, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

INGRESOS		GASTOS	
Capítulo 1º.....	40.100	Capítulo 1º.....	12.700
Capítulo 2º.....	6.000	Capítulo 2º.....	49.300
Capítulo 3º.....	52.900	Capítulo 4º.....	50.000
Capítulo 4º.....	10.000	Capítulo 6º.....	86.900
Capítulo 5º.....	67.900		
Capítulo 7º.....	22.000		
TOTAL.....	198.900 EUROS	TOTAL.....	198.900 EUROS

Platilla de Personal

FUNCIONARIOS: 1

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor
- Grupo: A2

Según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/2.004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido presupuesto, podrán interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Matarrubia, a 18 de Marzo de 2021. Fdo. El Alcalde, Juan Pablo Carpintero Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEGINA

CUENTA GENERAL 2020

791

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2020, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto

Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Megina, a 22 de marzo de 2021. El Alcalde-Presidente, Isidro Hernández Abad

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE BELEÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRESUPUESTO 2021

792

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2021, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local .

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

INGRESOS		GASTOS	
Capítulo 1º.....	29.150	Capítulo 1º.....	20.500
Capítulo 3º.....	18.500	Capítulo 2º.....	21.000
Capítulo 4º.....	8.000	Capítulo 4º.....	21.000
Capítulo 5º.....	10.250	Capítulo 6º.....	15.400
Capítulo 7º.....	12.000		
TOTAL.....	77.900 EUROS	TOTAL.....	77.900 EUROS

Platilla de Personal

FUNCIONARIOS: 1

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor

- Grupo: A2

Según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/2.004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido presupuesto, podrán interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Puebla de Beleña , a 22 de Marzo de 2.021. Fdo,El Alcalde, Fernando Senesteva Piñedo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES

APR OBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021

793

Aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de este municipio, en sesion ordinaria celebrada el dia 22 de febrero de 2021, el Presupuesto general para la corporación, y la plantilla de personal, del ejercicio 2021, se anuncia que estara de manifiesto al publico, en la Secretaria del Ayuntamiento, por espacio de quince dias, contados a partir del siguiente a la publicacion de este edicto en el B.O.P. durante cuyo plazo podran presentarse reclamaciones oportunas, en dichas dependencias (horario lunes de 9 a 14 horas).

En Puebla de Valles, a 1 de marzo de 2021. El Alcalde: Fernando Alonso

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRAÍD

CUENTA GENERAL 2020

794

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2020, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Traíd, a 22 de marzo de 2021. El Alcalde-Presidente, José María Maldonado Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE UCEDA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 2021

795

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de marzo de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://villasecadeuceda.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villaseca de Uceda a 22 de marzo de 2021. La Alcaldesa Presidenta, Isabel Torrejón Torrejón

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE UCEDA

APROBACIÓN INICIAL DE LAS CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020

796

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://villasecadeuceda.sedelectronica.es].

Villaseca de Uceda, 22 de marzo de 2021. La Alcaldesa Presidenta, Isabel Torrejón Torrejón

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE UCEDA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZAS MUNICIPALES

797

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión *ordinaria* celebrada el día 9 de marzo de 2021, acordó la aprobación provisional de:

* Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

* Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

* Ordenanza Reguladora y Fiscal de la Tasa de Licencia de Primera Ocupación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo

de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://villasecadeucedas.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villaseca de Uceda a 22 de marzo de 2021. La Alcaldesa-Presidenta, Doña Isabel Torrejón Torrejón

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RÍO GALLO

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2020

798

En la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2020 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la de la propia Mancomunidad.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a. Plazo de exposición: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad (dirección http://mancomunidadriogallo.sedelectronica.es).
b. Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
c. Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.
d. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Corduente, a 23 de marzo de 2021. El Presidente, Fdo.: Fernando Miguel Madrid

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALTO REY

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2021

799

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario para el ejercicio económico 2021, de esta entidad, en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea General celebrada el 5 de marzo de 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias oficiales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Hiendelaencina, a 5 de marzo de 2021. El Presidente. Mariano Escribano Gismera

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALTO REY

APROBACIÓN INICIAL Y DE EXPOSICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD DEL EJERICCIO 2020

800

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes

se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hiendelaencina, a 5 de marzo de 2021. El Presidente. Mariano Escribano Gismera

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. DE CUEVAS LABRADAS

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2020

801

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2020 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la de la propia Entidad Local.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a. Plazo de exposición: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
b. Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
c. Oficina de presentación: Registro General de la Entidad Local.
d. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Cuevas Labradas, a 23 de marzo de 2021. El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: Severino Víctor Sanz Escalera

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. DE LEBRANCÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2020

802

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2020 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la de la propia Entidad Local.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a. Plazo de exposición: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
b. Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
c. Oficina de presentación: Registro General de la Entidad Local.
d. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Lebrancón, a 23 de marzo de 2021. El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: José Gómez Navarro

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. DE TORETE

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2020

803

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2020 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la de la propia Entidad Local.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a. Plazo de exposición: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
b. Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
c. Oficina de presentación: Registro General de la Entidad Local.
d. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Torete, a 23 de marzo de 2021. El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: Germán Martínez Escalera

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 76/2020

804

E D I C T O

D/Dª MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER: A RECUEANO CONSTRUCCIONES S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ n° 76/2020 se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 19/03/2021, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de tres días. El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito n° 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

En Guadalajara, a 22 de marzo de 2021. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia